



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO REGIONAL

N° 000005 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2024

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 0164-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de agosto del 2024; Informe N° 679-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de agosto del 2024; Nota de Coordinación N° 471-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 23 de agosto del 2024; Nota de Coord. Múltiple N° 051-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de agosto del 2024; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 04 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional; estableciendo como uno de estos principios, la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando al respecto que “La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca”. Así mismo en su artículo 24°, modificado por la Ley N° 31433, también se establece que “El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, (...). Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.”.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica antes citada estipula que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayaçucho”

DECRETO REGIONAL

N° 000005 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2024

Que, así mismo el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000458-2019/GOB.REG-TUMBES-GR, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000254-2020/GOB.REG-TUMBES-GR, en su artículo 14°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del Informe N° 0164-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de agosto del 2024, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes señala que deberá realizarse las acciones correspondientes para la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2024, la misma que deberá realizarse en el mes de setiembre del presente año, como estipula la norma, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; y, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, dándose así cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 31433.

Que, a través del Informe N° 679-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes emite su pronunciamiento legal, concluyendo que es procedente la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año fiscal 2024, la misma que deberá realizarse en el mes de setiembre del presente año de manera presencial, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; y, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, agregando además que deberá realizarse la Sesión de Gerentes Regionales para tratar lo relacionado a la Audiencia en comento y posterior a su aprobación se emita el Decreto Regional correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Nota de Coordinación N° 471-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 23 de agosto del 2024, solicitó al Señor Gobernador Regional de Tumbes la fecha, hora y lugar para la realización de la Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de tratar lo relacionado a la aprobación de la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2024, y emitirse el Decreto Regional de aprobación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO REGIONAL

Nº 000005 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2024

correspondiente, conforme a Ley; en razón a ello, mediante Nota de Coord. Múltiple N° 051-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 29 de agosto del 2024, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, por disposición del Gobernador Regional de Tumbes, convoca a la Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, para tratar como punto de agenda la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 04 de setiembre del 2024, con la participación del Gobernador Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, cuya agenda a tratar, fue la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2024, en la cual después de la evaluación de los informes precedentemente señalados y un amplio debate y deliberación se acordó por unanimidad **CONVOCAR a la II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, la misma que deberá realizarse el día 30 de setiembre del 2024, a horas 10:00 am., en la Av. Arica del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes. Debiendo el Titular del Pliego expedir el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para la realización de la audiencia en mención, del mismo modo también se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación de esta Acta de Sesión Ordinaria.

Que, en este orden de ideas corresponde la emisión del presente Decreto Regional, debiendo además conformarse la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2024, la misma que se efectuará de manera presencial.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del 2024; y, contando con la visación de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, la misma que se realizará el día 30 de setiembre del año 2024, a horas 10:00 am., en la Av. Arica del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO REGIONAL
N° 000005 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la conformación de la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2024, estando conformadas de la siguiente manera:

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADORA).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO REGIONAL

Nº 000005 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 06 SEP 2024

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Central y a la Comisión Operativa que se indican en el artículo segundo; así como a las demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL